



San Miguel de Tucumán, 3 de Enero de 2020

CIRCULAR N° 2

A LOS SEÑORES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS (SAF) DE LA ADMINSTRACIÓN PÚBLICA

SE LES RECUERDA QUE DEBEN CUMPLIR PRIORITARIAMENTE CON LA IMPUTACION PARA SU PAGO, LOS GASTOS EN SERVICIOS PUBLICOS ESENCIALES (LUZ, AGUA, TELEFONO, ETC), EL PRIMER DIA HABIL DE CADA MES, UNA VEZ RECEPCIONADA LA FACTURA-

POR OTRO LADO, SE LES RECUERDA QUE EN LOS CASOS DE TRASLADOS POR COMISIÒN, DEBE USARSE EL MEDIO MÀS USUAL Y ECONÓMICO—ART. N° 9 DEL DECRETO ACDO N°9/3 DEL 2007

AL RESPECTO, SE LOS HACE RESPONSABLES DEL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.-

ATENTAMENTE.-